



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2023-A-MDV/LC

Pucyura, 12 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

VISTO.-

El proveído N° 1257 enviado por Gerencia Municipal, que remite expediente para emisión de acto resolutivo, la Opinión Legal N° 103-2023-GM-OAJ-MDV/LC, Informe N° 132-2023-OPP-MDV/LC, Informe Técnico N° 007-2023-MMM-OPMI-MDV/LC, de la Jefatura de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones quien solicita incorporación de inversiones no previstas en la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025, se cuenta también con el informe N° 00408 y 540 - 2023-OHE-GIDUR-MDV/LC del Ing Oscarín Hurtado Espinoza Gerente de Infraestructura, Informe N° 0148-2023-GM-GDSSM-MDV/LC, de la Gerencia de Desarrollo Social y servicios municipales, y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, de acuerdo al Artículo 6° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, se "Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece que en los Gobiernos Locales es el Alcalde el Órgano Resolutivo que le corresponde: Aprobar el Programa Multianual de Inversiones de su Sector, así como sus actualizaciones.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, se aprueba la Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, la incorporación de las inversiones no previstas es registrada por el responsable de OPMI en el MPMI. Solo pueden registrarse inversiones viables o aprobadas, por lo que no se registran ideas de proyectos o de IOARR.





La incorporación de inversiones no previstas la efectúa la OPMI siempre que no se modifiquen los objetivos priorizados, metas e indicadores del PMI, debiendo elaborar un informe que debe tomar en cuenta el contenido previsto en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI de la Directiva General.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 en su artículo 15. Priorización de la cartera de inversiones del PMI 15.1 La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI. 15.2 Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido.
 2. Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones.
 3. Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones.
 4. Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones.
 5. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.
 6. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración.
 7. Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR.
 8. Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.
 9. Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de inversiones como ideas.
- Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A: Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B: Registro agregado de ideas de IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.

Que, la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0004-2022-EF/63.01, que modifica la DIRECTIVA N° 001-2029-EF/63.01 menciona que el PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI EN EL MPMI, refiere que las inversiones no previstas son registradas en el MPMI por la OPMI siguiendo el orden de prelación determinado en la referida cartera de inversiones, bajo su responsabilidad; y en el caso de las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE incluido ESSALUD, el órgano que elabora el PMI o quién haga sus veces (previa aprobación del Directorio u órgano que haga sus veces o del Presidente Ejecutivo, según corresponda); adjuntando el informe técnico que sustenta la incorporación de dichas inversiones, conforme a lo siguiente: a) La información de las inversiones que se incorporan referida al puntaje obtenido al aplicar los criterios de priorización correspondientes y el indicador de brecha al que contribuye precisando el valor de su contribución al cierre de brechas. b) La fase del ciclo de inversión en la que se encuentra, la ubicación en el orden de prelación, el costo actualizado de la inversión, el monto ejecutado, el saldo por ejecutar, los montos requeridos para cada año de ejecución, la fecha prevista de inicio o en la que se inició su ejecución, la fecha prevista de su culminación y toda la información que se considere relevante. c) Adjuntar la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal en curso, así como, de corresponder, su compromiso de priorización de recursos para los subsiguientes años fiscales hasta su culminación. d) Que los recursos por asignar a las inversiones no previstas no afecten a las inversiones en fase de Ejecución cuando se trate de incorporaciones en el año en ejecución, salvo cuando los recursos que financiarán las





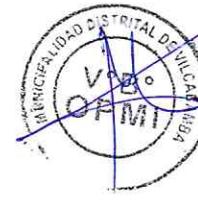
inversiones no previstas provengan de inversiones paralizadas, o de saldos proyectados de inversiones en ejecución, se debe precisar la proyección mensual de dichas inversiones y los saldos que se generarían, adjuntando al informe técnico los documentos de sustento correspondientes y el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, actualizado que evidencie la situación de las inversiones de donde provienen los recursos. Para el caso de inversiones no previstas programadas en la Cartera de Inversiones del PMI que requieran adelantar su ejecución no aplica el sustento del literal a).

Que, la OPMI de los Sectores, GR o GL que, en el marco de los numerales 14.11, 14.12, 14.13 y 14.14 artículo 14 del Reglamento¹ requieran programar inversiones en el PMI en el año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, y que éstas se encuentren registradas en la cartera de inversiones del PMI de otras entidades, deberán solicitar la migración de las inversiones a la OPMI que las tiene registradas a través del MPMI, de acuerdo a lo siguiente: a. Realizar previamente el cambio de UF y/o UEI, solo en los casos que corresponda. b. Registrar el sustento de la migración de la inversión, precisando el marco normativo, cuando corresponda. c. Adjuntar los documentos y/o convenios respectivos que sustenten la migración de la inversión, según corresponda. d. Adjuntar la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal en curso, así como, de corresponder, su compromiso de priorización de recursos para los subsiguientes años fiscales hasta su culminación. e. Registrar en el MPMI los montos requeridos para cada año de ejecución, teniendo en cuenta el costo actualizado de la inversión, el monto ejecutado y el saldo por ejecutar. f. La OPMI que tiene registrada la inversión deberá aceptar la migración de la inversión.

Que, el PLAZO La incorporación de inversiones no previstas en el PMI se realiza durante el año en ejecución; sin embargo, el registro de inversiones no previstas quedará suspendida durante el registro de la cartera de inversiones en el MPMI y sus actualizaciones por efectos de su consistencia con el Proyecto de Ley y con la Ley Anual de Presupuesto.

Que, con Informe N° 00408 y 540 -2023-OHE-GIDUR-MDV/LC del Ing Oscarín Hurtado Espinoza Gerente de Infraestructura quien solicita incorporación no prevista y remite el informe técnico de sustento para solicitar la incorporación de inversiones no previstas en le PMI 2023 con la finalidad de cumplir con el cierre de brechas los siguientes proyectos:

- "Creación del servicio de recreación activa mediante Grass sintético en el sector de Runtubamba del distrito de Vilcabamba – provincia de La Convención – departamento del Cusco con CUI N° 2521927.
- Construcción de Puente en el (la) Puente Pescado sobre el (la) río pescado y otros activos en la red vial vecinal CU-616 con CUI 2584946.
- "Construcción de Puente en el (la) Puente Victoria sobre el (la) río Victoria y otros activos en la red vial vecinal CU-616 con CUI 2584911.
- "Construcción de Puente en el (la) Puente Caracol sobre el (la) río Caracol y otros activos en la red vial vecinal CU-616 con CUI 2584860.
- "Construcción de Puente en el (la) Puente Pillaupata sector de Pumachaca y otros activos en la red vial vecinal Chupana – Pillaupata distrito de Vilcabamba – provincia de La Convención – departamento del Cusco" con CUI N° 2584858.
- "Construcción de Puente en el (la) Puente Ccayara sector de Ccayara y otros activos en la red vial vecinal Ccayara distrito de Vilcabamba – provincia de La Convención – departamento del Cusco" con CUI N° 2584824.
- "Construcción de Puente en el (la) Puente Raquiyoc en el río Raquiyoc y otros activos en la red vial vecinal Lucma - Marampampa distrito de Vilcabamba – provincia de La Convención – departamento del Cusco" con CUI N° 2584818.
- "Construcción de Puente en el (la) Puente Huaracchohuaycco y otros activos en la red vial vecinal Lucma - Marampampa distrito de Vilcabamba – provincia de La Convención – departamento del Cusco" con CUI N° 2584805.
- "Construcción de Puente en el (la) Puente Ranra y otros activos en la red vial vecinal Huarina – Pampa – San Miguel en la localidad de Yupanca distrito de Vilcabamba – provincia de La Convención – departamento del Cusco" con CUI N° 2584768.





- "Construcción de Puente en el (la) Puente Sambaray en el sector de Sambaray y otros activos en la red vial vecinal Yupanca - Sambaray distrito de Vilcabamba - provincia de La Convención - departamento del Cusco" con CUI N° 2584750.

Que, con Informe N° 0148 -2023-GM-GDSSM-MDV/LC del Biólogo Oscar Olazabal Castillo Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales quien solicita incorporación no prevista y remite el informe técnico de sustento para solicitar la incorporación de inversiones no previstas en le PMI 2023 con la finalidad de cumplir con el cierre de brechas el proyecto: "Mejoramiento y ampliación de la prestación del servicio de seguridad ciudadana cuenca de Vilcabamba y cuenca de san Miguel del distrito de Vilcabamba - provincia de La Convención - departamento del Cusco con CUI N° 2438294 y el proyecto: "Mejoramiento de la capacidad operativa técnica y en gestión municipal para el desarrollo organizacional e institucional de la Municipalidad distrital de Vilcabamba - provincia de La Convención - departamento del Cusco" con CUI: 2317504

Que, se cuenta con el Informe Técnico N° 005-2023-MMM-OPMI-MDV/LC, del bac. En Economía Mauro Mendoza Aiquipa quien solicita incorporación de inversiones no previstas en la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025 de la Municipalidad distrital de Vilcabamba que dichas inversiones contribuyen al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos siendo los proyectos:

- "Creación del servicio de recreación activa mediante Grass sintético en el sector de Runtubamba del distrito de Vilcabamba - provincia de La Convención - departamento del Cusco con CUI N° 2521927.
- "Construcción de Puente en el (la) Puente Pescado sobre el (la) río pescado y otros activos en la red vial vecinal CU-616 con CUI 2584946.
- "Construcción de Puente en el (la) Puente Victoria sobre el (la) río Victoria y otros activos en la red vial vecinal CU-616 con CUI 2584911.
- "Construcción de Puente en el (la) Puente Caracol sobre el (la) río Caracol y otros activos en la red vial vecinal CU-616 con CUI 2584860.
- "Construcción de Puente en el (la) Puente Pillaupata sector de Pumachaca y otros activos en la red vial vecinal Chupana - Pillaupata distrito de Vilcabamba - provincia de La Convención - departamento del Cusco" con CUI N° 2584858.
- "Construcción de Puente en el (la) Puente Ccayara sector de Ccayara y otros activos en la red vial vecinal Ccayara distrito de Vilcabamba - provincia de La Convención - departamento del Cusco" con CUI N° 2584824.
- "Construcción de Puente en el (la) Puente Raquiyoc en el río Raquiyoc y otros activos en la red vial vecinal Lucma - Marampampa distrito de Vilcabamba - provincia de La Convención - departamento del Cusco" con CUI N° 2584818.
- "Construcción de Puente en el (la) Puente Huaraccohuycco y otros activos en la red vial vecinal Lucma - Marampampa distrito de Vilcabamba - provincia de La Convención - departamento del Cusco" con CUI N° 2584805.
- "Construcción de Puente en el (la) Puente Ranra y otros activos en la red vial vecinal Huarina - Pampa - San Miguel en la localidad de Yupanca distrito de Vilcabamba - provincia de La Convención - departamento del Cusco" con CUI N° 2584768.
- "Construcción de Puente en el (la) Puente Sambaray en el sector de Sambaray y otros activos en la red vial vecinal Yupanca - Sambaray distrito de Vilcabamba - provincia de La Convención - departamento del Cusco" con CUI N° 2584750.





- "Mejoramiento y ampliación de la prestación del servicio de seguridad ciudadana cuenca de Vilcabamba y cuenca de san Miguel del distrito de Vilcabamba – provincia de La Convención – departamento del Cusco con CUI N° 2438294.
- "Mejoramiento de la capacidad operativa técnica y en gestión municipal para el desarrollo organizacional e institucional de la Municipalidad distrital de Vilcabamba – provincia de La Convención – departamento del Cusco" con CUI: 2317504.

Que cumplen con los requisitos establecidos en el anexo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por tanto emite OPINION FAVORABLE para la incorporación de 02 inversiones en la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad distrital de Vilcabamba con Informe N° 096-2023-OPP-MDV/LC la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuestos emite opinión favorable para la asignación presupuestal para la ejecución de los proyectos.

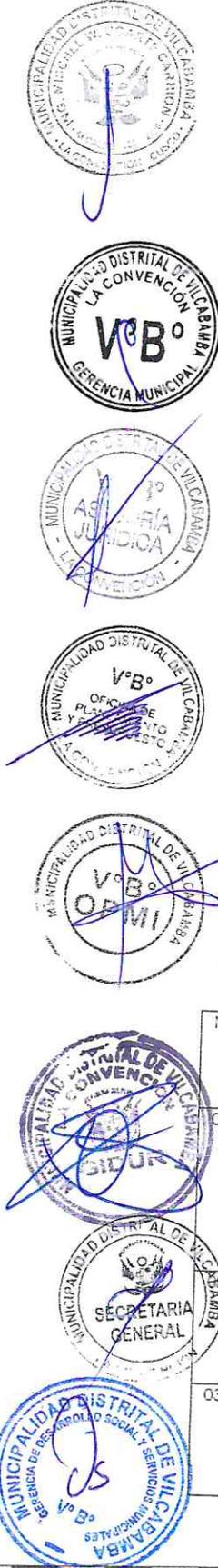
Que, con Opinión Legal N° 103-2023-GM-OAJ-MDV/LC la Oficina de Asesoría Jurídica a cargo del Abog. Wilder Mendoza Mora tras el análisis técnico legal correspondiente Opina en merito a los argumentos sustentados que se emita el acto resolutivo del titular del pliego que formalice la aprobación de la incorporación de inversiones no prevista en la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025 de la Municipalidad distrital de Vilcabamba, por encontrarse alineado a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.

Que por lo expuesto en los considerandos con el proveído de la Gerencia Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

SE RESUELVE:

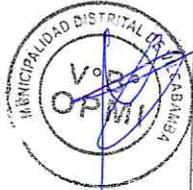
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación en la **Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba los siguientes proyectos** por encontrarse alineado a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones los siguientes proyectos según el siguiente detalle:

N°	C.U.I	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO DE INVERSION s/.	DEVENG ACUMULADO AL 31/12/2022 s/.	PIM 2023	SALDO PRESUPUESTAL s/.	MONTO SOLICITADO s/.
01	2521927	"Creación del servicio de recreación activa mediante Grass sintético en el sector de Runtubamba del distrito de Vilcabamba – provincia de La Convención – departamento del Cusco"	1'431.685.88	1'372.234.88	S/.	59,450.78	18,939.66
	2584946	"Construcción de Puente en el (la) Puente Pescado sobre el (la) rio pescado y otros activos en la red vial vecinal CU-616"	2'729,440.89	s/.	S/.	2'729,440.89	138,446.29
03	2584911	"Construcción de Puente en el (la) Puente Victoria sobre el (la) rio Victoria y otros activos en la red vial vecinal CU-616."	2'922,959.24	s/.	S/.	2'922,959.24	148,262.18





04	2584860	"Construcción de Puente en el (la) Puente Caracol sobre el (la) río Caracol y otros activos en la red vial vecinal CU-616.	2'776,933.15	s/.	S/.	2'778,933.15	140,956.70
05	2584858	"Construcción de Puente en el (la) Puente Pillaupata sector de Pumachaca y otros activos en la red vial vecinal Chupana - Pillaupata distrito de Vilcabamba - provincia de La Convención - departamento del Cusco"	2'739,245.46	s/.	S/.	2'739,245.46	138,262.18
06	2584824	"Construcción de Puente en el (la) Puente Coayara sector de Coayara y otros activos en la red vial vecinal Coayara distrito de Vilcabamba - provincia de La Convención - departamento del Cusco"	1'994,363.19	s/.	S/.	1'994,363.19	101,160.71
07	2584818	"Construcción de Puente en el (la) Puente Raquiyoc en el río Raquiyoc y otros activos en la red vial vecinal Lucma - Marampampa distrito de Vilcabamba - provincia de La Convención - departamento del Cusco"	3'801,099.88	s/.	S/.	3'801,099.88	192,804.38
08	2584805	"Construcción de Puente en el (la) Puente Huaracohuaycco y otros activos en la red vial vecinal Lucma - Marampampa distrito de Vilcabamba - provincia de La Convención - departamento del Cusco"	3'077,256.94	s/.	S/.	3'077,256.94	156,088.87
09	2584768	"Construcción de Puente en el (la) Puente Ranra y otros activos en la red vial vecinal Huarina - Pampa - San Miguel en la localidad de Yupanca distrito de Vilcabamba - provincia de La Convención - departamento del Cusco"	3'438,854.40	s/.	S/.	3'438,854.40	174,430.09
10	2584750	"Construcción de Puente en el (la) Puente Sambaray en el sector de Sambaray y otros activos en la red vial vecinal Yupanca - Sambaray distrito de Vilcabamba - provincia de La Convención - departamento del Cusco".	4'022,197.41	s/.	S/.	4'022,197.41	204,019.18
11	2438294	"Mejoramiento y ampliación de la prestación del servicio de seguridad ciudadana cuenca de Vilcabamba y cuenca de san Miguel del distrito de Vilcabamba - provincia de La Convención - departamento del Cusco"	3'850,338.40	3'513,687.57	S/.	336,650.83	22,034.99
12	2317504	"Mejoramiento de la capacidad operativa técnica y en gestión municipal para el desarrollo organizacional e institucional de la Municipalidad distrital de Vilcabamba - provincia de La Convención - departamento del Cusco"	1'700,510.56	1'358,516.15	S/.	341,994.41	17,430.88
						MONTO TOTAL	S/ 1'453,517.54





ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad de Vilcabamba, realizar los procedimientos administrativos respectivos para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a **Secretaría General** disponga la publicación del presente en los lugares visibles de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, así como a la Unidad de Informática y Sistemas disponga la publicación en el portal institucional de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

C.c
Alcalde
GM
OPF
OPMI
GIDUR
GDASM
SG/Archivo 2023
Abog. HCE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

Ing. Michel W. Ugarte Carrión
DNI: 41941634
ALCALDE

